



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2018-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09/07/2018, se delibero el Informe N° 520-2018-DQR-SGIDU/MDH/LC, emitido por el Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solicita la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huayopata al 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres, teniendo como base legal lo estipulado en el Art. 14° numeral 14.3), que señala: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley 29664, estableciendo en el Art. 11°, las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, indicando que "Los Presidentes Regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo y Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en concordancia con el Art. 10° literal c) de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, ente rector del SINAGERD, mediante D.S. N° 034-2014-PCM, aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que establece un conjunto de directrices generales en GRD de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, establece objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de GRD, para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la GRD, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones y se priorice la inclusión de la GRD, en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones;

Que, el CENEPRED, generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD, tales como "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres", y dentro del ese marco el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 086-2016 – CENEPRED/J, aprueba la "Guía Metodológica para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión de Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los -----/



HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de verdad, lo hacemos todos...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2018-MDH/LC

lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del Riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09/07/2018, en la estación orden del día se deliberó el documento Informe N° 520-2018-DQR-SGIDU/MDH/LC, emitido por el Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad. Del contenido del documento se tiene que mediante Informe N° 063-2018-SQC-SGIDU-JDC-MDH/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad, quien remite el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huayopata al 2021", validado con Opinión Técnica por el Coordinador Regional del CENAPRED (Carta de fecha 21/06/2018, con registro de Mesa de Partes N°); por tales consideraciones el Sub-Gerente de Infraestructura dentro del marco de sus responsabilidades presenta el proyecto del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huayopata al 2021", el mismo que fue elaborado con el acompañamiento técnico del CENEPRED. Resaltando que el presente instrumento de gestión estratégico formulado, está bien diseñado técnica y administrativamente, cuyo objetivo central es orientar la correcta implementación de proyectos de inversión a ser ejecutados por las diferentes instituciones públicas y privadas dentro del área territorial del Distrito de Huayopata, en concordancia con la normatividad vigente; por tal motivo solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal, por parte del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones; adjuntando para tal efecto el Informe Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Huayopata 2018 – 2021; estando presente en esta sesión el Asesor Legal, opina por declarar procedente la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huayopata al 2021 (...);

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, previa las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad otorga la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE HUAYOPATA AL 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Huayopata al 2021", el mismo que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad, que la aplicación de la presente Ordenanza Municipal será en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad; así mismo a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito de Huayopata, así como a la Oficina de Informática, la publicación en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA, La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Distrital de Huayopata

ARTÍCULO QUINTO.- HACER, de conocimiento la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Jefe de la Oficina de Defensa Civil o Gestión de Riesgo de la Municipalidad, y demás instancias como la Presidencia del Concejo de Ministros, Coordinador Regional del CENEPRED – Cusco, Dirección General de Gestión de Riesgos y Desastres, entre otros, para los fines consiguientes.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los nueve días del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
.....
Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de verdad. lo hacemos todos...!